

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
	06	05	15				
No. DEL PEDIDO	2015 P-ADJ-035-15 PROEPA						
REQUISICION No	P-ADJ-035-15 PROEPA						

PROVEEDOR
PROMO IDEA RD, S.A. DE C.V.
3ra CERRADA DEL PUERTO DE MAZATLÁN NO. 17
COL. PILOTO
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
MÉXICO, D.F. C.P. 01290
TEL. 2455-3465, 5643-4142
E-MAIL: adriana.calvam@promoida.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
ADRIANA CALVA MUÑOZ

R.F.C. PIR081105A26

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	CAMISA DE MANGA LARGA, CONFECCIONADA EN POPELINA CAMISERA, COLOR VERDE OLIVO, CON BOTONES TRANSPARENTES TRADICIONALES PARA CAMISA, CON DOS BOLSAS AL FRENTE CON BOTÓN Y OJAL, ABERTURA EN MANGA DE 1/4 CON BOTÓN Y DOS BOTONES EN PUÑOS. TERMINADOS EN DOBLE PESPUENTE, CON DOS BORDADOS INSTITUCIONALES DE ALTA CALIDAD AL FRENTE LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO SUPERIOR DERECHO.	100	PIEZA	430.00	43,000.00
02	CHALECO EN MICROFIBRA CAPITONADA, COLOR VERDE OLIVIO, FILOS DE GAMUSEDA EN CUELLO Y BOLSAS AL FRENTE INETRIOR EN TELA "POPELINA COLOR CAQUI", CON DOS BOLSAS AL FRENTE, CIERRE DE ALTA CALIDAD CON JALADORA DOBLE VISTA, CON DOS BORDADOS INSTITUCIONALES DE ALTA CALIDAD EN EL PECHO LADO IZQUIERDO Y LADO DERECHO. LA RELACIÓN Y CONCENTRADO DE TALLAS, SE DETALLA EN EL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	100	PIEZA	530.00	53,000.00
				IMPORTE	96,000.00
				IVA 16%	15,360.00
				TOTAL	111,360.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: *[Firma]* ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ 06 05 2015
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. ROCÍO GUADALUPE CELIS MARTÍNEZ ANALISTA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VER OBSERVACIONES E INSUFICIENCIAS VARIAS AL R... SO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su letra original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Cd. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, sellado en el extremo del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	27101: VESTUARIO Y UNIFORMES	FECHA			
		DIA	MES	ANO	
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	DIA	MES	ANO	

- El plazo de entrega en días hábiles, sellado en el texto del pedido.
 - El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - En las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas comentadas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
 - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones, no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Adriana Calle EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA [Firma]

CARGO R.P. Legal

TELEFONO 24 55 33465

FECHA DIA 7 MES 5 AÑO 15

3.- ENPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como antirratraje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el mismo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARRANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes, "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reportar o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión del pedido. La "PROCURADURIA" tiene otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deductivas se aplicaran directamente a los facturados por los proveedores.

8.- RESCISION

"PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5, en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en el presente pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, transfiera o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la promesa que en su oferta se establece, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; G) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; J) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; K) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; L) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; M) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; N) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; O) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; P) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; Q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; R) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; S) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; T) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; U) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; V) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; W) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; X) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; Y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta; Z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, para su entrega, dentro de los plazos establecidos en la oferta.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CUENTAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." institución de banca de desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguna de las supuestas de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA", según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.